



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 144-2017-MPH/OAF-U-RRHH.**

Ayacucho **02 MAR. 2017**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 3551 de fecha 08 de febrero del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el ex servidor **NARCISO JULIO ROJAS CALDERÓN**, e Informe N° 055-2017- MPH-URRHH-RAAP, en nueve (09) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 052-2017 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor **NARCISO JULIO ROJAS CALDERÓN**, Como ADMINISTRADOR DE MERCADOS, adscrito de la SUB GERENCIA DE COMERCIO, LIC3ENCIA Y FISCALIZACION dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido la Carta de Agradecimiento N° 000-2017-MPH/24.27, y haber laborado desde a la vigencia a partir del 15 de Febrero del 2016 al 31 de Diciembre de 2016, habiendo acumulado 10 meses y 13 días; cuya percepción es de S/. 1,800.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/.1,666.65 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/.1,560.00 Soles y RPS. S/.106.65 soles

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr **NARCISO JULIO ROJAS CALDERÓN** , por el monto de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 65/100 (1,666.65) SOLES**, bajo el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/1,560.00 Soles, y R.S.P. S/106.65 SOLES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR** ,el presente acto administrativo al interesado , Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Abog. Yiershen Quispe Gutiérrez  
 J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 02 MAR. 2017

Oficio Circ. N° 617-2017-UTD-SE-HPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y bajo sus antecedentes remito a Ud. copia  
del original de: RS-144-2017-HPH/RAAH

de fecha: 02 MAR. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta Institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

X Abog. Magaly L. Solier Córdova

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 03 MAR. 2017

Reg. N° ..... Folio:           

Hora: ..... Firma: